

Edicto No. SG-1416-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 346-18D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 346-18D

RESOLUCIÓN DNP No. 129 -2020DD  
Panamá, 6 de agosto de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 613-18DD de 26 de noviembre de 2018, en contra del agente económico PROMOTORA CASTILLA, S.A., registrada a Folio 753699 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es JOHN FREYDELL ARANGO, a partir del día 15 de mayo de 2019, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 613-18DD de 26 de noviembre de 2018, en contra del agente económico PROMOTORA CASTILLA, S.A., registrada a Folio 753699 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es JOHN FREYDELL ARANGO, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/. 2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

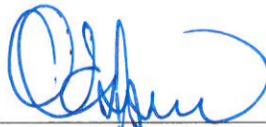
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/fg  
Queja No. 346-18D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, uno ( 1 ) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am) por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.



SG/OEP/fg  
Queja No. 346-18D